El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 02/02/2019 04:32:51

que puedan dar cumplimiento a los requisitos previstos en el numeral anterior.

"Artículo 10.- Acuerdos para la prestación de servicios turísticos

10.1 El/la Jefe/a del Área Natural Protegida puede suscribir acuerdos para la prestación de servicios turísticos considerados como actividades menores, con pobladores que viven al interior del Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento y con las comunidades nativas y campesinas ubicadas al interior y en zonas aledañas al Área Natural Protegida, las cuales son identificadas y reconocidas por la Jefatura respectiva mediante Resolución Jefatural.

10.2 La identificación y calificación de un servicio turístico como actividad menor está a cargo de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, a través de una Resolución Jefatural. En caso se presente una actividad no identificada en la Resolución Jefatural, corresponderá la evaluación respectiva para su incorporación.

10.3 En el acuerdo se puede pactar una contraprestación no económica, previa valorización, estableciendo los compromisos entre el titular y el SERNANP.

10.4 Para calificar a esta modalidad, la actividad no debe requerir de inversiones en infraestructura permanente al interior del Área Natural Protegida por parte del poblador local.

10.5 La solicitud para la suscripción de los acuerdos es de evaluación previa, sujeta al silencio administrativo negativo. La solicitud es evaluada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, debiendo presentar el formato o solicitud dirigida a el/la Jefe/a del Área Natural Protegida, el cual contiene información general del solicitante y de las actividades y/o servicios turísticos a desarrollar."

Artículo 6.- Incorporación del numeral 6.9 del artículo 6 del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2009-MINAM

Incorporase el numeral 6.9 del artículo 6 del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 018-2009-MINAM, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- De la concesión

(…)

6.9 Para el inicio de actividades, el titular del derecho deberá comunicar al SERNANP sobre la fecha de inicio de operaciones y adjuntar copias de las licencias, permisos, autorizaciones, certificación ambiental, entre otros documentos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades aprobadas."

Artículo 7.- Financiamiento

La modificación de lo dispuesto en la presente norma, se financia con cargo al presupuesto institucional del SERNANP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Aprobación de Formatos

El SERNANP en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, aprueba los formatos para: la autorización de caza deportiva, el contrato de aprovechamiento sostenible de recursos de flora y fauna silvestre, la autorización para realizar investigación, la autorización para realizar actividades turísticas en predios de propiedad privada o comunal, la concesión, el contrato de servicios turísticos, los permisos para el desarrollo de actividades eventuales, los acuerdo para la prestación de servicios turísticos y la autorización para realizar evaluación de recursos naturales y el medio ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Procedimientos en trámite

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo se resuelven conforme a las disposiciones normativas bajo las cuales se iniciaron.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1737747-2

Aprueban Mecanismo del Concurso para la Elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

DECRETO SUPREMO
N° 002-2019-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, con Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, se aprueba la adscripción del OSINFOR al Ministerio del Ambiente, a fin de mejorar la eficacia del Estado, a través de una mejor coordinación, planificación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente con una mirada de enfoque ecosistémico;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1085, modificado por Decreto Legislativo N° 1451, señala que el OSINFOR está a cargo de un Jefe, precisando que los mecanismos de concurso para su elección se aprueban mediante decreto supremo. El mencionado dispositivo legal, establece además, los requisitos mínimos e incompatibilidades para ser designado Jefe/a del OSINFOR;

Que, bajo ese contexto normativo, resulta necesario aprobar el Mecanismo del Concurso para la elección del/de la Jefe/a del OSINFOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 122-2018-PCM que aprueba la adscripción del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR al Ministerio del Ambiente;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Mecanismo del Concurso para la Elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Aprobar el Mecanismo del Concurso para la Elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que como Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra del Ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Por Resolución Ministerial, el Ministerio del Ambiente podrá dictar disposiciones que complementen el presente Mecanismo, que puedan resultar necesarias para la mejor consecución de los fines del proceso de selección.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

MECANISMO DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL/DE LA JEFE/A DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto
1.2. Base Legal
1.3. Perfil del Puesto
1.4. Incompatibilidades

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

2.1. Responsable de la conducción del Concurso
2.2. Etapas del Concurso

2.2.1. Convocatoria
2.2.2. Reclutamiento
2.2.3. Evaluación Curricular
2.2.4. Evaluación de Competencias y Evaluación Psicológica
2.2.5. Presentación de Ensayos
2.2.6. Entrevista Personal
2.2.7. Elección y Publicación de Resultados

2.3. Cronograma del Concurso

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXOS:

Anexo A: Declaración Jurada N° 1
Anexo B: Declaración Jurada N° 2
Anexo C: Declaración Jurada N° 3
Anexo D: Declaración Jurada N° 4

MECANISMO DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL/DE LA JEFE/A DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer el mecanismo del concurso para la elección del /de la Jefe/a del OSINFOR a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451.

1.2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- Ley Nº 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.
- Decreto Legislativo N° 1451, que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295.
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, que aprueba la adscripción del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) al Ministerio del Ambiente

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.

1.3. PERFIL DEL PUESTO

El/la Jefe/a del OSINFOR debe cumplir mínimamente el siguiente perfil:

a. Ser profesional con no menos de diez años de ejercicio.
b. Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.
c. Tener no menos de cinco años de experiencia en cargo directivo en el sector público o privado o cinco años de experiencia en materias relacionadas a la gestión de recursos forestales y de fauna silvestre o tener postgrado académico, a nivel de maestría como mínimo, en materias relacionadas con el sector forestal y de fauna silvestre y/o gestión pública.

1.4. INCOMPATIBILIDADES

1.4.1 No puede ser Jefe/a del OSINFOR las siguientes personas:

a) Los titulares de más del 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.
b) Los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de las empresas o entidades a que se refiere el literal a) del presente numeral, que se encuentren en ejercicio o que hayan ocupado tal cargo o representación con una anterioridad de 2 años.
c) Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.
d) Los inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
e) Los directores, gerentes y representantes de

personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas naturales declaradas insolventes.

f) Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.

1.4.2 La verificación de alguno de los supuestos previstos en las incompatibilidades señaladas en el párrafo precedente, en cualquier etapa del proceso de selección, acarrea la descalificación automática del postulante.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

2.1 RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El concurso para la elección del/de la Jefe/a del OSINFOR será conducido por la Comisión de Selección, constituida mediante Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente y conformado por:

• El/La Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, quien la preside.
• El/La Secretario/a de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
• Un/a representante de la Sociedad Civil que será designado/a mediante Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente.

La Comisión de Selección cuenta con una Secretaría Técnica que está a cargo del/de la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente.

La Comisión de Selección se instalará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de la fecha de publicación de la Resolución Ministerial que la conforma.

La Comisión de Selección contará con la asistencia técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR.

La designación del representante de la Sociedad Civil, se realiza de conformidad con el procedimiento que para tal efecto emita el Ministerio del Ambiente.

2.2 ETAPAS DEL CONCURSO

El proceso de selección constará de las siguientes Etapas:

2.2.1 Convocatoria
2.2.2 Reclutamiento
2.2.3 Evaluación Curricular
2.2.4 Evaluación de Competencias y Evaluación Psicológica
2.2.5 Presentación de Ensayos
2.2.6 Entrevista Personal
2.2.7 Elección y Publicación de Resultados

Las etapas de Reclutamiento, Evaluación Curricular, Evaluación de Competencias y Evaluación Psicológica, Presentación de Ensayos y Entrevista Personal, son **ELIMINATORIAS**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna de estas etapas no podrá acceder a la siguiente. La **Evaluación Psicológica es referencial;** sin embargo, el postulante deberá participar en dicha etapa para pasar a la siguiente etapa del proceso.

2.2.1 CONVOCATORIA

Esta etapa se realizará según las fechas establecidas en el cronograma aprobado por la Comisión de Selección, y comprenderá la difusión de la convocatoria a través de los siguientes medios:

a. El portal institucional de OSINFOR
b. El portal institucional de MINAM
c. Otros portales institucionales
d. Otros medios que se consideren convenientes para la difusión de la convocatoria, los cuales pueden ser: avisos en diarios, redes sociales, entre otros.

Para realizar una consulta sobre el proceso o incidencia en la plataforma de reclutamiento, es necesario remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: seleccionjefeosinfor@minam.gob.pe.

2.2.2 RECLUTAMIENTO

Esta etapa comprende el Registro de Postulantes y la Revisión del Registro de Postulantes:

a. Registro de Postulantes:

El registro de información de los postulantes según los requisitos del perfil del puesto convocado se realizará mediante la plataforma de reclutamiento accesible desde el portal institucional del MINAM, diseñada para recoger la información correspondiente a datos personales, formación académica, experiencia laboral y específica, entre otros. **Es responsabilidad de los postulantes, realizar el registro completo de la información solicitada y postular a través de dicha plataforma.**

En caso el postulante registre los datos solicitados de manera errónea o no cumpla con señalar los requisitos establecidos en el perfil del puesto, quedará descalificado. Cabe resaltar que la información consignada deberá ser acreditada oportunamente en la etapa de Evaluación Curricular.

El link de postulación es: seleccionjefeosinfor@minam.gob.pe el cual se activará de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma del proceso (numeral 2.3 del presente documento).

En los portales institucionales del OSINFOR y del MINAM se publicará el "Manual Instructivo de Registro y Postulación", que servirá de guía a todo postulante que desee registrarse y postular a la convocatoria.

La información registrada por el postulante en la plataforma de reclutamiento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual la Comisión de Selección tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente, así como solicitar la acreditación y/o sustento de la misma.

En caso el postulante consigne información falsa será **DESCALIFICADO** del Proceso de Selección, en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre. Si luego de haberse declarado como ganador del proceso, se verifica la falsedad de la información, el postulante será cesado, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

b. Revisión del Registro de Postulantes:

La revisión del registro de postulantes se realizará en las fechas establecidas en el cronograma. Se revisará si los postulantes cumplen con los requisitos mínimos del Perfil de Puesto, a partir de la información consignada en la plataforma de reclutamiento, por lo que es eliminatoria y no cuenta con puntaje.

En esta etapa los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- CALIFICA: Cuando el postulante cumple con los requisitos mínimos del perfil del puesto
- NO CALIFICA: Cuando se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos mínimos.
- SIN POSTULACIÓN: Al presentarse alguna de las siguientes situaciones:

• *Si el postulante no cumple con consignar en la plataforma de reclutamiento la totalidad de la información requerida.*
• *Si el postulante registra datos, pero sin efectuar la postulación.*
• *Si el postulante remite su hoja de vida o se registra por algún medio distinto al señalado en el presente documento.*

La ejecución de esta etapa estará a cargo de la Comisión de Selección, con el soporte operacional de la Oficina General de Recursos Humanos del MINAM. Los resultados de esta etapa serán comunicados

vía correo electrónico a cada postulante, así como publicados en el Portal Institucional del MINAM, con la información correspondiente que precise la calificación obtenida.

2.2.3 EVALUACIÓN CURRICULAR

a. Presentación de Hoja de Vida Documentada:

Los postulantes que obtengan la calificación de "CALIFICA" en la etapa de Reclutamiento procederán a presentar su Hoja de Vida documentada en las fechas establecidas en el cronograma.

Los postulantes deberán presentar un (01) juego de su Hoja de Vida documentado en copia simple, que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos con la documentación sustentatoria.

- Para efectos de la acreditación del grado académico y/o título universitario, bastará con la verificación en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Para la acreditación de Maestría y Doctorado se requiere copia simple de los grados que lo acrediten o la copia de su registro en SUNEDU.
- La condición de egresado de maestría se acredita con la constancia o certificado de egresado.
- De conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera deben ser registrados previamente ante SERVIR en caso sea ganador del proceso.
- Para efectos de la acreditación de los cursos, programas y/o especializaciones realizadas, se aceptarán copias simples de los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora. No se aceptarán declaraciones juradas. Tales documentos deberán indicar el número de horas, caso contrario no se tomarán en cuenta. Asimismo, los cursos, programas y/o especializaciones realizadas deben tomar en consideración los lineamientos establecidos por SERVIR y SUNEDU.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrán presentar copias simples de constancias y/o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y que permitan identificar fecha de inicio y término de los períodos laborados. La misma que se contabilizará a partir de la obtención del grado de Bachiller. La Experiencia Específica forma parte de la experiencia general.

Asimismo, deberán contener las Declaraciones Juradas, de acuerdo a los Anexos del presente Mecanismo.

Los documentos deberán ser debidamente foliados, consignando la numeración de cada página en la parte superior derecha. Los documentos deberán entregarse en sobre cerrado, rotulado con los nombres y apellidos del postulante, así como el nombre del proceso y el número de folios de la documentación entregada, de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES: _____
PROCESO DE SELECCIÓN: Jefe/a del OSINFOR
NÚMERO DE FOLIOS: ( )

La recepción de las Hojas de Vida documentadas se efectuará en las fechas establecidas en el cronograma del proceso en la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, situada en Av. Antonio Miroquesada (Ex Juan de Aliaga) 425, 4to Piso, Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

b. Evaluación de Hoja de Vida Documentada:

La evaluación de la Hoja de Vida documentada permitirá verificar que el postulante acredite los documentos sustentatorios de lo consignado en el registro de postulación, presentado en la etapa de reclutamiento.

Si luego de la evaluación de la documentación no es posible acreditar alguno de los requisitos establecidos por no haber presentado la documentación requerida (grados académicos, especializaciones, fechas de contratos, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, etc.) el postulante será DESCALIFICADO del proceso de selección.

A la Hoja de Vida de los postulantes que cumplan con lo establecido en el numeral 1.3, se les asignará una puntuación para efectos del proceso de selección, según los siguientes factores:

Formación Profesional:

Este factor tiene por objeto establecer una calificación del nivel académico (grado profesional y especialización obtenida) del postulante.

REQUISITOS DE FORMACIÓN		PUNTAJE
a.1	Título Profesional	5 puntos
a.2	Uno o más cursos, programas y/o especializaciones y/o egresado de Maestría	3 puntos
a.3	Grado de Magíster en materias forestal o gestión pública	7 puntos
a.4	Grado de Magíster en materias distintas a las señaladas en el punto a.3	5 puntos
a.5	Egresado o Grado de Doctor	5 puntos

Experiencia Profesional:

Este factor está orientado a calificar el tiempo que el postulante tiene trabajando como profesional en áreas distintas a la docencia.

Experiencia General	**Puntaje**
Más de 10 años (completos) de experiencia general	10 puntos
Experiencia en Cargos de Dirección (*)	**Puntaje**
De 5 a 10 años (completos) de experiencia en cargos de dirección	05 puntos
Más de 10 años de experiencia en cargos de dirección	10 puntos
Experiencia en materias relacionadas a la gestión de recursos forestales y de fauna silvestre	**Puntaje**
De 5 a 10 años (completos) de experiencia en materias relacionadas a la gestión de recursos forestales y de fauna silvestre	05 puntos
Más de 10 años de experiencia en materias relacionadas a la gestión de recursos forestales y de fauna silvestre	10 puntos

(*) Entiéndase por cargos de dirección aquellos cargos que independientemente de su denominación, jefe o director o gerente o "consultor", son aquellos cuyo ejercicio suponga manejo de equipos de personas y responsabilidad por el cumplimiento de metas. En el caso del puesto de Asesor de Alta Dirección este se considera equivalente a un cargo Directivo. Para el caso de Consultores, corresponde al postulante acreditar documentariamente el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

La conducción de esta etapa estará a cargo de la Comisión de Selección, con el soporte operacional de la Oficina General de Recursos Humanos del MINAM. Los resultados de esta etapa serán comunicados vía correo electrónico a cada postulante, así como publicados en el Portal Institucional del MINAM, con la información correspondiente que precise la condición obtenida.

2.2.4 EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Esta etapa comprende dos subetapas:

- Evaluación de Competencias

La ejecución de esta sub etapa estará a cargo de la Comisión de Selección, con la asistencia técnica de

SERVIR. Las competencias a evaluar son: Liderazgo, Capacidad de Gestión, Visión Estratégica, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Vocación de Servicio, en el marco de referencia del Diccionario de Competencias Genéricas del Grupo de Directivos Públicos y el Diccionario de Competencias Transversales de SERVIR.

La evaluación de competencias tendrá una escala de 1 a 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje EQUIVALENTE	Nivel	Calificación
5	Del 1.0 al 1.99	Muy por debajo de lo esperado
15	Del 2.0 al 2.99	Por debajo de lo esperado
25	Del 3.0 al 3.99	Dentro de lo esperado
35	Del 4.0 al 4.99	Por encima de lo esperado
45	5.00	Muy por encima de lo esperado

Los candidatos deberán obtener por lo menos el puntaje de 3.00 "Dentro de lo esperado", como puntaje mínimo aprobatorio en cada una de las Competencias.

En ese sentido, se realizará la publicación de los resultados considerando lo siguiente:

• **CALIFICA:** cuando el candidato alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de tres (3.00) en todas las competencias.

• **NO CALIFICA:** cuando el candidato no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de tres (3.00) en una o más competencias.

• **DESCALIFICADO:** cuando los candidatos no se presenten a la hora programada y/o no se presenten a la evaluación.

Los resultados serán comunicados vía correo electrónico, así como publicados en el Portal Institucional del MINAM, con la información correspondiente que precise la condición obtenida, con la indicación de los candidatos que pasarán a la siguiente subetapa del proceso **(Evaluación Psicológica).**

- Evaluación Psicológica

La ejecución de esta subetapa estará a cargo de un Profesional o Firma Consultora en Recursos Humanos. Los candidatos serán citados a las evaluaciones respectivas por correo electrónico. La evaluación psicológica es referencial; sin embargo, es obligatoria la asistencia para pasar a la siguiente subetapa.

2.2.5 PRESENTACIÓN DE ENSAYOS

a. Esta etapa comprende la presentación de un ensayo. La presentación se realizará en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, en la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, situada en Av. Antonio Miroquesada (Ex Juan de Aliaga) 425, 4to piso, Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

b. El tema del ensayo se comunicará con 72 horas previas a la fecha de presentación, prevista en el cronograma del proceso.

c. El ensayo deberá tener una extensión máxima de seis (6) páginas, en hoja de tamaño A4, letra tipo Arial número once (11) y a espacio sencillo.

d. Si bien el ensayo no tiene puntaje, su presentación es obligatoria, a fin de continuar con el proceso. Si el postulante no presenta el ensayo, será descalificado.

Los ensayos se incorporarán a los expedientes de los candidatos con la finalidad de que sean considerados durante el desarrollo de la entrevista personal a cargo de la Comisión de Selección.

Al final de esta etapa, la Comisión de Selección elaborará un cuadro organizado en base al orden de mérito de los candidatos con la sumatoria de los puntajes alcanzados en todas las etapas previas del proceso.

2.2.6 ENTREVISTA PERSONAL

a. La Comisión de Selección entrevistará a los postulantes que calificaron en la etapa 2.2.5.

b. En esta etapa todos los postulantes serán evaluados considerando su condición de APTO y sin un puntaje acumulado por las etapas previas.

c. La Comisión de Selección considerará como factores de evaluación en la entrevista personal:

- La capacidad profesional
- La capacidad de gestión
- La integridad
- El desenvolvimiento de los postulantes en la materia relacionada con el cargo.

2.2.7 ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección procederá a seleccionar al candidato apto para ocupar el cargo de Jefe/a del OSINFOR en función al resultado de la entrevista. Para ello, la Comisión de Selección elaborará un cuadro con el orden de mérito, lo que constará en el acta respectiva.

La Comisión de Selección, en un plazo máximo de un (01) día hábil de culminada la etapa de entrevista personal, remitirá al Ministerio del Ambiente los resultados del proceso para la tramitación de la Resolución Suprema de designación, de acuerdo con el marco legal aplicable.

2.3 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El cronograma del proceso será aprobado por la Comisión de Selección y se procederá a su publicación en los portales institucionales de OSINFOR y MINAM.

CAPITULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

3.1. La Comisión de Selección será competente para resolver cualquier situación que se presente en el desarrollo del proceso de selección, así como tener la facultad de aplicar e interpretar los alcances del mecanismo, en caso de presentarse dudas o vacíos en ellas, salvaguardándose el debido proceso y teniendo en cuenta los principios de igualdad, equidad, transparencia, idoneidad y meritocracia, y con la asistencia técnica de SERVIR.

3.2. La asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas se otorgará en la etapa de Entrevista al postulante que haya presentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar su Hoja de Vida.

3.3. La asignación de la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) se otorgará en la etapa de Entrevista al postulante que haya presentado copia simple del documento emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, al momento de presentar su Hoja de Vida.

3.4 Para realizar una consulta, reclamo, queja o cualquier comunicación relacionada al proceso de selección, deberá enviarse un correo a la cuenta seleccionjefeosinfor@minam.gob.pe. La Comisión de Selección dispone de un plazo de dos días hábiles para su atención.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Yo, _____

Identificada/o con DNI N° _____, postulante en el proceso de selección de Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

a) No ser titular de más del 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.

b) No encontrarse en ejercicio o haber ejercido el cargo de director, representante legal o apoderado, empleado, asesor o consultor de las empresas o entidades vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR, en los últimos 2 años.

c) No haber sido sancionado con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.

d) No haber sido inhabilitado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.

e) No ser director, gerente y representante de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra ni ser persona natural declarada insolvente.

f) No tener incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente.

_____, _____ de _____ de 2019

Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA N° 2

Yo, _____

Identificada/o con DNI N° _____, postulante en el proceso de selección de Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐ **SI** tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, directivos, personal del OSINFOR y/o del MINAM, y/o con alguno(s) de los miembros de la Comisión de Selección.

☐ **NO** tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, directivos, personal del OSINFOR y/o del MINAM ni con alguno de los miembros de la Comisión de Selección.

En caso la/el postulante marque la primera alternativa, señale lo siguiente:

• El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad conyugal, de convivencia o unión de hecho, en el OSINFOR, en el MINAM y/o en la Comisión de Selección.	
• Cargo que ocupa la personal con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal o de convivencia o unión de hecho en el OSINFOR, en el MINAM y/o en la Comisión de Selección.	
• El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____de 2019

Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA N° 3

Yo, _____

Identificada/o con DNI N° _____, postulante en el proceso de selección de Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

• No poseer antecedentes policiales y/o judiciales a nivel nacional.

• No estar inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.

• No estar inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI)

• No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSCSC)

• No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

• No encontrarme impedido de contratar con el Estado.

• Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumplo con los requisitos establecidos en el perfil del puesto al cual postulo.

• Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Para acceder a la bonificación adicional DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐ **SI** estar registrada/o en CONADIS con el código No _____, conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley No 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

☐ **NO** estar registrada/o en CONADIS conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley No 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

☐ **SI** ser licenciada/o de las Fuerzas Armadas con el código N° _____, conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido en Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado.

☐ **NO** ser licenciada/o de las Fuerzas Armadas conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido en Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en el caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente. Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 2019

Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Proceso de Selección: Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Apellidos y Nombres: _____
DNI: _____ **Fecha:** _____

1. Detalle de empresas, sociedades u otras entidades en las que se posea alguna clase de participación patrimonial o similar mayor a 1%:

Razón Social	RUC	Naturaleza de los Derechos	Porcentaje de Participación	Periodo

2. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos y similares, remunerada o no, durante los últimos cinco años.

Institución, Empresa o Entidad	Cargo	Periodo

3. Empleos, asesorías consultorías y similares, en los sectores público y privado, remunerados o no, en los últimos cinco años.

Institución, Empresa o Entidad	Cargo	Periodo

4. Participación en organizaciones privadas (partidos políticos, asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales)

Organización	Tipo de Participación	Periodo

5. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

Nombres y Apellidos	DNI	Parentesco	Actividades y Ocupaciones Actuales	Centro o Lugar de Trabajo

6. Otra información relevante que considere necesario declarar:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

_____, _____ de _____ de 2019

Firma: _____
Apellidos y Nombres: _____
DNI: _____

1737747-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viajes de representantes de PROMPERÚ a República Federal de Alemania y al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 035-2019-MINCETUR

Lima, 31 de enero de 2019

Visto el Oficio Nº 035-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector agro, la participación en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2019", a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 06 al 08 de febrero del 2019, con el objetivo de promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras peruanas de frutas y hortalizas frescas en el mercado europeo y consolidar nuestra presencia como país abastecedor de estos productos; asimismo, los días 04 y 05 de febrero del 2019, se sostendrán reuniones de coordinación con el equipo de trabajo con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX Hamburgo, así como acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación del referido evento, además de realizar la presentación del Libro "El Gusto es Nuestro", con el objetivo de destacar el posicionamiento de la gastronomía peruana junto a los productos de la marca Super Foods Perú;

Que, como parte de las actividades programadas, se ha previsto participar conjuntamente con empresas peruanas del sector agro, en la Feria "BIOFACH 2019", a realizarse en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero del 2019, con el objetivo de incrementar las relaciones comerciales entre exportadores peruanos y compradores de productos orgánicos de Europa, como también, poder identificar potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de los productos peruanos a otros países de la región; asimismo, el día 12 de febrero del 2019, se sostendrán reuniones de coordinación con proveedores y la empresas constructoras del pabellón Perú;